ACTA DE RECEPCION.

En la cuidad de Villa Hayes a los 29 días del mes de diciembre, se procede a la Recepción de ***ACONDICIONADORES DE AIRE***, según se detalla más abajo; correspondiente a la licitación por Contratación Directa Nº 019/2017, Contrato Nº 045/2017.

De acuerdo con las revisiones y verificación efectuadas para la Recepción de los Muebles, se deja constancia de que el contratista ha dado cumplimiento a lo estipulado en su contrato con la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes.

No existiendo otro punto, se da por culminado el acto, con la firma de las partes responsables, en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Descripción de los Acondicionadores de Aire:

- Acondicionador de Aire Split 12.000 BTU 1 UNIDAD.
- Acondicionador de Aire Split 18.000 BTU 13 UNIDADES.
- Acondicionador de Aire Split 60.000 BTU 2 UNIDADES.

Conforme las partes de lo descripto precedentemente, firman los presentes, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar.

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pedro Franco 812 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES GOBERNACION Dirección de Adm. y Finanzas

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A

Lic. Sonia Dolores Zelaya.
Directora de Adm. Y Finanzas.

Ministerio de la Defensa Pública
Poder Judicial

00000106

ACTA DE RECEPCION TOTAL

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de junio del dos mil diecisiete, en la Dependencia del Depósito del Ministerio de la Defensa Pública, cito en las calles Genaro Romero N° 151 casi Sacramento, se reúnen los responsables de la recepción de los bienes referente al Contrato N° 40/2017 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 para la "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - ID N° 322.601 integrado por *el Sr. Alfredo Fernández con C.I. N° 1.425224 – Dpto. de Patrimonio y en* representación de la empresa JETRADE S.A. *el Sr. Juan Carlos Benítez con C.I. N° 4.677.809* a los efectos de realizar la recepción total de los ítems adjudicados por Resolución N° 581/2017.-

La nota de remisión que acredita la entrega de los bienes es la siguiente: N° 001-001-0020440 con fecha de emisión del 07/06/2017, que según manifestación de los responsables de esta recepción se encuentran de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Los abajo firmantes certifican la recepción satisfactoria de los bienes adjudicados a la empresa JETRADE S.A.

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Juan Carlos Benítez
Chofer de reparto
Electrojet Central

Alfredo Fernández
Dpto. de Patrimonio
Ministerio de la Defensa Pública

00000107

GOBIERNO NACIONAL

INDERT

Comprobante de recepción

Direccion Central de Trámites
25/07/2017 13:24

Nro. de documento

14050/17

ASUNCION
25/07/2017

Datos del documento	
Tipo Origen	Externo
Recurrente	EJ ELECTROJET
Procedencia	ASUNCION
Nro. Origen	*
Tipo documento	Nota
Descripción	SOLICITA PAGO DE FACTURA N ° 0013591
Fojas	10
Información específica	
C.I.	
R.U.C	
Dirigido a	LIC JUSTO CARDENAS
Asunto	SOLICITA PAGO DE FACTURA N ° 0013591
Fecha de la Nota	25/07/2017
Dpto./Dist./Colon.	11.21.1 (CENTRAL /ASUNCION /ASUNCION)

Para más consultas puede comunicarse al (21) 443.161 int. 226 y 334

Documento Nro.	14050/17
Clave p/ consulta web	KZY594
Recurrente	EJ ELECTROJET
Proveniente de	ASUNCION
Recibido por	Lourdes Lopez
Fecha/Hora	25/07/2017 13:24
Fojas	10
Comentario/Motivo	ninguno

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-931
Asunción - Paraguay

Firma y Sello
Lourdes Lopez
Direccion Central de Trámites

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

ACTA DE RECEPCION DE MERCADERIAS

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 6 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, en el Bloque H, Sala de Refrigeración de la Facultad Politécnica-UNA, siendo las 10:30hs., se reúnen el Ing. Bobadilla con C.I.N°3.942.842, perteneciente a la Sala de Refrigeración, y el Sr. Juan Carlos Benítez con C.I.N° 4.677.809 por la firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. para proceder a la recepción de mercaderías correspondiente al Contrato N°53/2017 "Adquisición de acondicionadores de aires". Se detallan a continuación:

- (29) Acondicionador de Aire tipo Pared 24.000BTU JET.
- (9) Acondicionador de Aire tipo Pared 12.000BTU JET.
- (11) Acondicionador de Aire tipo Pared 18.000BTU JET.

Quedando pendiente de confirmación las fechas y lugares de instalación de los equipos mencionados.

Se da por finalizado el acto siendo las 11:00hs. Firmando en prueba de conformidad de las condiciones de todos los productos, previa lectura y ratificación de las personas mencionadas.----------

Juan Carlos Benítez
JET TRADE S.A.

Ing. Elvio Bobadilla
FP-UNA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeirã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Niños de Acosta Ñu
Hospital General Pediátrico

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Tel. 493-017 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Contrato Nº 04

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 981.828**, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN**, con **Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** con **R.U.C. Nº 80052965-0**, representada para este acto por, el **SR. GENARO FABIAN BOGADO ORUE** con **Cédula de Identidad N° 1.257.812**, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición de Muebles**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Muebles y Enseres".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	66	00	540	30	01	99	15.580.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 288.661.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

JETRADE
ELECTRODOMESTICOS S.A.

CERTIFICO: Que es Fotocopia autentica del original. CONSTE.
Carmen Duarte Ramírez
Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2015 "Adquisición de Muebles y Enseres"**, convocado por la Sub Unidad Operativa **Nº 05**. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. Nº 1294 de fecha 9 de Noviembre de 2015.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split (Según EE.TT.)	Unidad	Unidad	2	JET	China	1.400.000	2.800.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split (Según EE.TT.)	Unidad	Unidad	3	JET	China	2.180.000	6.540.000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split (Según EE.TT.)	Unidad	Unidad	2	JET	China	3.120.000	6.240.000
									15.580.000

El monto total del presente contrato asciende a un **monto Gs. 15.580.000.- (Guaraníes Quince Millones Quinientos Ochenta Mil).**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **Nº 0000000500181816 del Banco Itaú.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el 31 de Diciembre de 2015, a partir de la firma del mismo.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de entrega será el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" Sitio en las calles Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria – San Lorenzo, de Lunes a Viernes de 07 a 15 Horas.

El plazo de la totalidad de los bienes será de acuerdo al Cronograma establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

JETRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 26 días, del mes de Noviembre del año 2015

JETRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

Sr. Genaro Fabián Bogado Orué
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General – D.G.C.E.

Sr. Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General – D.G.A.F.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CERTIFICO: Que es Fotocopia fiel del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telef.: 290 160 / 290 268 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETA PEKUAI
GOBIERNO NACIONAL

CERTIFICO: Que es Fotocopia autentica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 812 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 26/2016

ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE

En fecha 29 de julio del año 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con Ruc N° 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I.N° 1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., con RUC N° 80052965-0, domiciliada en MILANO 963 e/ COLON y MONTEVIDEO, República del Paraguay, representada para este acto por GENARO FABIAN BOGADO ORUE, con C.I.N° 1.257.812, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2016 para la ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, con ID N° 306.061, que serán proveidos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

Lic. Jenaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telef.: 290 160 / 290 286 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-
Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 26/2016
ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306.061

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2016, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), según Resolución INTN N° 368/2016. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución INTN N° 567/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Descripción	Unidad de Medida	q	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Marca	Procedencia Producto	Total
2	Acondicionador de aire tipo split	unidad	10	2.970.000	jet	china	29.700.000
4	Acondicionador de aire tipo split	unidad	3	7.530.000	jet	china	22.590.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cincuenta y dos millones doscientos noventa mil (Gs.52.290.000.-) IVA Incluido
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Jenaro Bogado
Gerente General
Je: Trade Electrodomésticos S.A.

Ing. EVER CABRERA HERRERA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telef.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 073
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 26/2016
ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
El plazo de entrega será de 15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra, contados a partir del día hábil siguiente, los bienes serán entregados en el INTN, sito AVDA. ARTIGAS 3973 C/ GRAL. ROA, específicamente en el Depósito y Almacenes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Recepción y Pagos dependiente de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES del INTN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.
El valor de las multas será de 0,5 % (cero coma cinco), y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

JE TRADING
Juliano Bogado
Gerente General
Electrodomésticos S.A.

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telef.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaría y Escribana Pública
Reg. N° 819
Pte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 26/2016
ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GENARO FABIAN BOGADO ORUE
En nombre del Contratista

JE TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.
Lic. Jenaro Bogado
Gerente General
Je Trade Electrodomésticos S.A.

ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA
En nombre del Contratante

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.- 00000116

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la LIC. ROSSANA ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.848.091, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE LA U.O.C., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., con RUC N° 80052965-0** domiciliada en Milano 968 e/ Colon y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por SR. ALEJANDRO DANIEL BOGADO ORUE, con Cédula de Identidad N° 2.206.991 , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El PROVEEDOR, por la representación que ejerce, proveerá a la CONTRATANTE y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa N° 04/17, para la "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS".----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 329810.----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 04/17 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS", convocado convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.----------

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Alejandro Bogado Orué
Vice Presidente
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-
00000117
Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	PRODUCTO	CANT.	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS			
				MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	52161505-9998	LED 32" RESOLUCION HD 1366 X 768, POTENCIA DE AUDIO 10 W, SINTONIZADOR DIGITAL, TASA D REFRESCO 120 HERTZ, HDMI X2, USB 3,01 X 1 - INCLUIDO SOPORTE LA LED. CON CONTROL.	15	JET	CHINA	945,000	14,175,000
							14,175,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 14.175.000.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato----------.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 02 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante en la cual se indicaran las cantidades a ser entregadas. Los mismos serán entregados, en la Dirección de Almacenes y Suministros del INDERT, sito en TACUARY 276.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Almacenes y Suministros.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Alejandro Bogado Orué
Vice Presidente
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

Lad 15591

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 617 - Telefax: 493-012
Asunción - Paraguay

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION República del Paraguay al día 21 mes JULIO y año 2017.----------

SR. ALEJANDRO DANIEL BOGADO ORUE
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A
Alejandro Bogado Orué
Vice Presidente
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

LIC. ROSSANA ROJAS
DIRECTORA GENERAL DE LA U.O.C.

PLANILLA DE COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS

a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k
Lote / Item	Descripción	Unidad de medida	Costo del Bien	Gastos Administrativos (1,5 %)	Cargos Laborales (2,5 %)	Flete (4 %)	Rentabilidad (16%) no todos	Tasas, Contribucion Contratos (2 %)	Impuestos, IVA, Renta (_ 10_ %)	Precio Final
4	Dispensador de Agua	Unidad	615.000	9.225	8.500	12.000	78.000	12.300	73.503	735.025
8	Televisor de 43 o Superior	Unidad	1.720.543	29.163	43.014	68.822	344.109	34.411	224.006	2.240.061

OBSERVACIONES:

a: Orden de Lotes o Items (conforme al Formulario de Ofertas)
b: Descripcion del Bien o Servicio (conforme al Formulario de Ofertas)
c: Unidad de Medida (conforme al Formulario de Ofertas)
d: Costo del Bien (conforme al Formulario de Ofertas)
e: Gastos Administrativos (aclarar porcentaje de incidencia)
f: Cargos Laborales (aclarar porcentaje de incidencia)
g: Flete (aclarar porcentaje de incidencia)
h: Rentabilidad (aclarar porcentaje de incidencia)
i: Tasas, Contribucion Contratos (aclarar porcentaje de incidencia)
j: Impuestos, IVA, Renta (aclarar porcentaje de incidencia)
k: Precio unitario Final

* Agregar cualquier otro costo que incida sobre los precios unitarios.

Alejandro Bogado Orué
Vice Presidente
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

0000011 9